



DECRETO Nro. Nº 128 DE 25 ABR 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley"*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16377 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190243**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16377 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023.

Que el señor **FABIAN TOBIAS ORTIZ CAÑÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.321.596** ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16377 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190243** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad"*



DECRETO Nro. Nº 128 DE 25 ABR 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, mediante el decreto 221 del 01 de abril del 2024, se procedió al nombramiento en periodo de prueba del señor **FABIAN TOBIAS ORTIZ CAÑON**, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. Nro. 16377 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190243** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que mediante escrito de fecha 24 de diciembre de 2024, recibido por medio del correo de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, el señor **FABIAN TOBIAS ORTIZ CAÑON**, presentó renuncia al cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, el cual se encuentra distribuido en la Secretaria de Desarrollo Económico de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, a partir del 14 de enero de 2025.

Que mediante decreto 009 del 14 de enero de 2025 se acepta la renuncia del señor **FABIAN TOBIAS ORTIZ CAÑON**, al cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, el cual se encuentra distribuido en la Secretaria de Desarrollo Económico de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, a partir del 14 de enero de 2025.

Que mediante comunicación allegada la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el uso de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16377 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190243** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **7.937.752**, ocupó la segunda posición de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16377 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190243** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba del señor **DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **7.937.752**, quien ocupó la segunda posición en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16377 del 17 de noviembre de 2023 del empleo



DECRETO Nro. Nº 128 DE 25 ABR 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190243** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **7.937.752**, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190243**, el cual se encuentra distribuido en la Secretaria de Desarrollo Económico de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a el señor **DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto al señor **DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO**.



DECRETO Nro. Nº 128 DE 25 ABR 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 25 ABR 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES

MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR
RESOLUCIÓN Nº 16377 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

OPEC 190243
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5

CONSIDERACIONES

1. Novedad(es) reportada(s) por entidad

Ítem	P/ción LE	Elegible	Novedad reportada	Fecha reporte novedad	Fecha vencimiento LE	Periodo de Prueba
1	1	FABIAN TOBIAS ORTIZ CAÑON	Aceptación de renuncia	24-ene-2025	2-dic-2025	Superado

2. Orden de provisión, artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015

a. Identificación del empleo

Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222
Grado: 5
OPEC: 190243

b. Consulta banco de datos

Orden	Denominación	Resultado	Observaciones
1	Orden judicial de reintegro	No existe orden judicial	N/A
2	Reubicación	No existe registro en la BD ¹	N/A
3	Reincorporación	No existe registro en la BD ²	N/A

Acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y por encontrarse agotados los tres (3) primeros ordenes de provisión, resulta procedente realizar el análisis de viabilidad de uso de la Lista de Elegibles en pro de efectuar la provisión de **una (1)** vacante(s) de la Lista de Elegibles conformada por la Resolución Nº 16377 del 17 de noviembre de 2023.

3. Análisis de viabilidad de uso de Lista(s) de Elegibles (LE)

a. Análisis de la fecha del reporte de novedad

Ítem	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	FABIAN TOBIAS ORTIZ CAÑON	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

¹ Banco de Datos de empleados de carrera en condición de desplazamiento por razones de violencia

² Banco de Datos de exempleados con derechos de carrera cuyos cargos han sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	190243	2	DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO	Disponible	Procede con autorización	Orden Meritorio

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015³, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

El **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	190243	2	DAVID ANTONIO DE JESUS SARABIA PUELLO	7937752	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, el **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** (por vacante)⁴ en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 20 y 21 del Acuerdo CNSC 019 de 2024.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Analista: Jesus Alberto Arias Parra – Contratista – DACA

³ Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

⁴ El valor del SMMLV se establecerá según el año en el cual el servidor toma posesión.